



Lanús, 21 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.434.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la designación de la Doctora Carla Agostina PASARDI, Legajo N° 25.298/2, la cual reúne todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase interinamente a partir del día 01 de abril del año 2022, a la doctora Carla Agostina PASARDI, Legajo N° 25.298/2, en un cargo categoría 129 (95), Médica Grado Asistente, veinticuatro (24) horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 629, Dirección General de Atención Primaria de la Salud; con reserva de su cargo presupuestario categoría 130 (96), con funciones de Nutricionista, Grado Asistente, dieciocho (18) horas Semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la misma Jurisdicción y Categoría Programática, Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por